



## **PLIEGO DE CONDICIONES - ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA BARRA DE BAR DE LA FIESTA DE LA TRASHUMANCIA 2022 Y FIESTAS PATRONALES DE PRIORO DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE DE 2022.**

### **1.- OBJETO.**

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de la Barra de Bar de la Fiesta de la Trashumancia y las Fiestas Patronales de Prioro, que se ubican en los recintos de las Fiestas, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

- **Día 02 de julio de 2022:** FIESTA DE LA TRASHUMANCIA. (BARRA EN EL RECINTO FERIAL DEL RODABAL DESDE LAS 10.00 a.m a las 20.00 p.m.).
- **Días 13, 14 ,15 y 16 de agosto:** FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE. (BARRA DE BAR EN RECINTO DE LAS FIESTAS).

### **2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Contrato Administrativo nominado encuadrable como contrato de concesión de servicios, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto, conforme a los arts. 156 – 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





### 3.- DURACION.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de las Fiestas, esto es; **FIESTA DE LA TRASHUMANCIA 2022 Y FIESTAS PATRONALES DE PRIORO DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE DE 2022**, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

### 4.- CUANTÍA.

El tipo de licitación inicial será el de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**.

Dicho tipo podrá ser mejorado al alza en la subasta.

El adjudicatario deberá justificar el ingreso del 20% de la cantidad del remate antes del inicio de los festejos, debiendo presentar copia del ingreso en Tesorería, como máximo el día 30 de junio de 2022.

El 80% del remate deberá ingresarse, como máximo, el día 1 de AGOSTO de 2.022.

### 5.- GARANTIAS.

El rematante vendrá obligado a depositar una garantía definitiva del 5% de la licitación inicial (250,00 €) la fianza constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 112 de la Ley 9/2017.

### 6.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2.017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato. En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de barra de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación. Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del





AYUNTAMIENTO DE PRIORO  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
24885 Prioro (León)

documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, directamente en las Oficinas del Ayuntamiento de hasta 12,30 horas del día 20 de junio (lunes) de 2022, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: “OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA DE LA FIESTA DE LA TRASHUMANCIA Y FIESTAS PATRONALES DE PRIORO 2022.” Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Resguardo de fianza.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se pueda solicitar, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

## **8.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.**

La apertura de plicas y adjudicación será el día 20 de junio de 2.022, a los 13,30 h.

Corresponderá la adjudicación por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento, por razón de la cuantía.





## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

### Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento del servicio, así como la dotación de las mesas que entiendan necesarias para su prestación.

Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, así mismo, deberá depositar la fianza definitiva dentro del plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.





El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

### **Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.**

- El Ayuntamiento facilitará los suministros fluido eléctrico, sin coste alguno para el adjudicatario.
- El Ayuntamiento asumirá la limpieza del recinto de la Fiesta a su finalización.
  - El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario la oportuna autorización para ocupación de la vía pública en la que haya que instalarse la barra de bar y demás enseres.
- El Ayuntamiento de Prioro se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer sanciones económicas al concesionario hasta la cuantía de cincuenta euros por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.

### **10.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.





AYUNTAMIENTO DE PRIORO  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
24885 Prioro (León)

## 11.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

*Prioro, a 06 de junio de 2022.*

*El Alcalde.*

*Francisco J. Escanciano E.*





## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Prioro, al efecto de cumplir con lo establecido al pliego de cláusulas administrativas que deben regir la adjudicación de procedimiento abierto para contrato administrativo de la explotación de la barra de bar de la Fiesta d la Trashumancia y Fiestas Patronales de Nuestra Señora y San Roque 2022.

En Prioro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Firma:*





AYUNTAMIENTO DE PRIORO  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
24885 Prioro (León)

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D.D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o representación de \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato administrativo especial de instalación de servicio de barras de bar, con motivo de las festividades de la Fiesta de la Trashumancia y las Fiesta Patronales de Nuestra Señora y San Roque 2022 de la localidad de Prioro.

Se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos Pliegos a cambio del pago al Ayuntamiento del siguiente importe:

\_\_\_\_\_ EUROS (importe en letra).

\_\_\_\_\_ € (importe en número).

En Prioro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Firma:*

